



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 063865, de fecha 19 de marzo del 2025; el Proveído N° 486-2025-MDBI/A, de fecha 20 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 021-2025-MDBI/SGPSPM, de fecha 28 de marzo del 2025; el Informe Legal N° 072-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 07 de abril del 2025; la Carta N° 047-2025-MDBI/SGPSyPM-APV, de fecha 09 de abril del 2025; el Proveído N° 630-2025-MDBI/A, de fecha 11 de abril del 2025; la Carta N° 040-2025-MDBI/OGACy GD, de fecha 16 de abril del 2025; la Carta N° 064-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 21 de abril del 2025; la Carta N° 50-2025-MDBI/SGPSyPM-APV, de fecha 25 de abril del 2025; el Oficio N° 001-2025-ACP-BI, de fecha 28 de abril del 2025; el Informe Técnico N° 022-2025-MDBI/SGPSPM, de fecha 30 de abril del 2024; el Informe Legal N° 099-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 06 de mayo del 2025; el Proveído N° 785-2025-MDBI/A, de fecha 07 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDBI/A, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local (...).

Que, el Reglamenta el Reconocimiento y Registro único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, establece en su artículo 5.- TIPOS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL SEGÚN SU NATURALEZA, numeral 5.5. *Organizaciones Económicas.*- Son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y/o autoempleo, así como su desempeño como organización social, solo se considera el fin social de dicha organización y su aporte al desarrollo de la ciudad, la inscripción y su registro de ninguna manera le concede facultades, ni representación de carácter económico, laboral ni gremial. Se considera las siguientes: (...) **j) Otras que se encuentren comprendidos en este grupo.** Asimismo, en el artículo 8.- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES. Toda Organización Social de cualquier tipo y nivel que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución. **c)** Copia simple de los Estatutos y el Acta de aprobación. **d)** Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. **e)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su estatuto, cargos directos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante. **f)** Copia fedateada del Padrón de Asociados. **g)** Copia de DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la Organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la Organización.

Que, mediante Solicitud S/N, con registro N° 063865, de fecha 19 de marzo del 2025, el Sr. Samuel Quiliche Gutiérrez, identificado con DNI N° 42060542, solicitó reconocimiento de la Asociación de los Comerciantes Pultumarca – Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2025-MDBI/SGPSPM, de fecha 30 de abril del 2025, el Sub Gerente (e) de Participación, Serenazgo y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de mayo del 2025.

Baños del Inca, concluyó que, en virtud a la documentación presentada por el señor Samuel Quiliche Gutiérrez, representante de la Asociación de Comerciante Pultumarca – Baños del Inca, ha cumplido con aclarar sobre el objeto de su solicitud, indicando que, lo que se busca es el reconocimiento de dicha asociación y su junta directiva; dejando subsistentes los demás extremos del Informe Técnico N° 021-2025-MDBI/SGPSM, de fecha 26 de marzo del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 099-2025-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 06 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: **"PRIMERO: Declarar PROCEDENTE "El reconocimiento de la Asociación de Comerciantes PULTUMARCA – BAÑOS DEL INCA y la Junta Directiva (...)"**.

Que, mediante Proveído N° 785-2025-MDBI/A, de fecha 07 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir acto administrativo, teniendo en cuenta las consideraciones del Asesor Legal.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la **Asociación de Comerciantes Pultumarca – Baños del Inca**, del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará representado por la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Samuel Quiliche Gutiérrez	42060542
Vicepresidenta	María Martina Tucto Sandoval	26679846
Secretaria	Rosina Beatriz Monge Grijalva	04035111
Tesorera	María Noemi Novoa Arotinco	43388583
Fiscal	Matilde Palacios Chuan	26708054
Vocal	Walter Andrés Terán Huatay	26675031

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA de la Asociación de Comerciantes Pultumarca – Baños del Inca, es de dos (02) años consecutivos; la misma que, empezará a regir a partir de la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación, Serenazgo y Policía Municipal, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros de la Asociación de Comerciantes Pultumarca – Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Administración
- Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Participación, S y P.M (02)
- Oficina de Imagen
- Oficina de tecnología
- Archivo

